

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado: JOSE HEBERT TAFUR BASTOS
Radicado: 2019-1008

Atendiendo que conforme la liquidación de crédito aprobada en auto del 21 de septiembre del 2022, la obligación materia de ejecución se encuentra cancelada en su totalidad, junto con las costas, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el pago de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobada.

Igualmente, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, así como el pago de los depósitos judiciales existentes hasta el monto de la liquidación de crédito y costas en favor de la parte demandante.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular propuesto por **CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA** en contra de **JOSE HEBERT TAFUR BASTOS CC. 1.075.250.798** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobada en proveído del 21 de septiembre del 2022, en favor de la parte demandante **CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA**.

TERCERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que excedan la liquidación de crédito y costas, así como los que llegaren con posterioridad en favor del demandado **JOSE HEBERT TAFUR BASTOS CC. 1.075.250.798**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

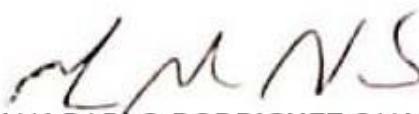
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada **JOSE HEBERT TAFUR BASTOS CC. 1.075.250.798.**

QUINTO: DESGLOSAR a favor y a costa de la parte demandada, los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

SEXTO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ